

# Programas de Cualificación Profesional

- **Introducción**

Los programas de cualificación profesional inicial constituyen una oferta formativa básica, adaptada a las necesidades específicas del alumnado que, o bien corre el riesgo de abandonar la enseñanza reglada, o bien ya lo ha hecho sin haber conseguido los objetivos previstos en la Educación Secundaria Obligatoria .

- **Finalidades**

Los programas de cualificación profesional inicial tienen diversas finalidades:

- a) Profesionalizadora: alcanzar una cualificación de nivel 1 del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- b) Finalidad madurativa: favorecer el desarrollo positivo y la maduración de los jóvenes mediante un clima educativo de apoyo y orientación.
- c) Finalidad propedéutica: completar la formación básica para posibilitar el acceso a los ciclos formativos de grado medio o, en su caso, la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria.

- **Objetivos**

Los objetivos generales que pretenden alcanzar estos programas en el alumnado son:

1. Desarrollar capacidades y destrezas suficientes para que el alumnado alcance las competencias profesionales propias de una cualificación de nivel 1, de acuerdo con el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y tengan la posibilidad de una inserción sociolaboral satisfactoria acorde con sus posibilidades y expectativas personales.
  2. Afianzar su madurez personal y su nivel de empleabilidad, mediante la adquisición de hábitos y capacidades que les permitan desarrollar un proyecto de vida personal, social y profesional satisfactorio, así como acometer la búsqueda activa de empleo y la promoción personal mediante un aprendizaje autónomo.
  3. Conseguir que los alumnos y alumnas se reconozcan a sí mismos como personas valiosas capaces de aprender y trabajar con los demás.
  4. Posibilitar su experiencia y formación en centros de trabajo como personas responsables, poseedoras de actitudes y hábitos, tanto de seguridad laboral como de respeto con el medio ambiente, en el desempeño real de su cualificación profesional.
  5. Afianzar las competencias propias de la formación básica de la educación secundaria obligatoria, con el objeto de facilitar a los alumnos y alumnas su transición desde el sistema educativo al mundo laboral y, si procede, proporcionarles la posibilidad de obtener el título correspondiente, fomentando, en todo caso, una
-

buena disposición en ellos hacia la formación permanente y la prosecución de estudios por las vías contempladas en la legislación vigente.

- **Acceso**

En general, para cursar uno de estos programas es condición preferente no haber cursado anteriormente otro programa de cualificación profesional inicial y, en su caso, haber agotado todas las vías ordinarias de atención a la diversidad previstas en la legislación vigente.

Podrán acceder a los programas de cualificación profesional inicial, en cualquiera de sus modalidades, jóvenes mayores de 16 años, cumplidos hasta el 31 de diciembre del año del inicio del programa, que no hayan obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Sin embargo, esta edad se podrá reducir a 15 en determinadas modalidades y circunstancias personales.

La realización de un segundo programa, en cualquiera de sus modalidades, estará supeditada a la existencia de vacantes y requerirá autorización previa de la correspondiente dirección territorial de Educación.

- **Modalidades**

Se han establecido diferentes modalidades de programas de cualificación profesional inicial con el fin de poder atender diferentes grupos de jóvenes. Las modalidades son:

- a) **Aulas de cualificación profesional inicial**
- b) **Talleres de cualificación profesional inicial**
- c) **Programas de cualificación profesional inicial especial**
- d) **Programas polivalentes: aulas y talleres**

Más información en: <http://www.edu.gva.es/eva/es/fp.htm>

---